

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ACTA

La junta general de accionistas que se documenta en la presente acta tiene lugar el 23 junio 2020, en vigencia de las medidas extraordinarias contempladas en el art. 41.1.c y d. del Real Decreto-ley 8/2020.

La junta había sido convocada por acuerdos del consejo de administración adoptados el 7 y 18 mayo 2020, habiéndose publicado la convocatoria en el diario Expansión de Madrid del día 21 mayo 2020, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la de esta sociedad, www.inypsa.es, que redirecciona a www.airtificial.com, desde el día 21 mayo 2020 al día 23 junio 2020, ambos inclusive, con el siguiente texto íntegro, en el que se incluía la posibilidad de persistencia de restricciones o recomendaciones derivadas de la crisis sanitaria en la fecha de celebración, previéndose el régimen de esa celebración según persistieran o no, y la publicación de un anuncio complementario concretando el régimen, con antelación mínima de cinco días naturales a

la fecha de la junta:

'El consejo de administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la junta general a celebrar en primera convocatoria el día 22 junio 2020, a las 12:00 horas, en el salón de actos 'Francos Rodríguez' de la Asociación de la Prensa de Madrid, en Madrid, calle Claudio Coello 98, y el siguiente día 23 junio 2020, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el orden del día que después se reseña.

Es previsible que la junta se celebre en segunda convocatoria, el 23 junio 2020. De no ser así se difundirá en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la página web de la sociedad y mediante anuncio en prensa.

Especialidades en atención a la emergencia sanitaria:

A los fines de conciliar el debido respeto de las normas o recomendaciones de las autoridades en razón de la emergencia sanitaria, que sean aplicables en la fecha de celebración de la junta, y como medida de preservación de la salud de los accionistas y de todas las personas que participen en la misma, la sociedad ruega encarecidamente a los accionistas que se abstengan de acudir a la junta presencialmente y, en su lugar, que asistan telemáticamente o ejerzan su derecho de voto y de participación por los procedimientos a distancia que más adelante se recogen.

Por la misma razón, no tendrá lugar el aperitivo que tradicionalmente se sirve tras la junta.

En el supuesto de que las medidas dictadas por las autoridades impidiesen celebrar la junta de manera presencial, se publicará, con al menos cinco días de antelación, un anuncio complementario para su celebración por vía exclusivamente telemática.

Los asuntos que se someten a la junta son los del siguiente orden del día:

1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2019.
2. Aprobación del Estado de Información No Financiera consolidado en el mismo ejercicio.
3. Aprobación de la gestión social en el mismo ejercicio.
4. Reducción del capital social en la cifra de 45.249.682,40 €, dejándolo establecido en 86.648.328 €, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que pasará del actual de 0,137 € al de 0,09 € cada una, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas en cuanto a 37.819.765 €, y de incrementar la reserva legal en cuanto a 7.429.917,40 €, sin reembolso a los socios. Su ejecución y correlativa modificación estatutaria. Todo ello previo destinar el saldo de la cuenta prima de emisión por importe de 385.104 € a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

5. Aumento del capital social en cuantía de hasta 15.069.274,43 €, esto es dejándolo fijado en hasta 101.717.602,43 €, mediante la emisión de un máximo de 167.436.383 nuevas acciones ordinarias, de 0,09 € de valor nominal cada una, cuyo contravalor consistirá en nuevas aportaciones dinerarias a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, a razón de 0,09 € por cada nueva acción emitida, acciones que estarán representadas por anotaciones en cuenta, integrándose junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas, y atribuyendo los mismos derechos que éstas, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización.

Prever expresamente la posibilidad de que el aumento de capital no sea suscrito íntegramente dentro del plazo que se fijará, en cuyo caso solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Fijar plazo para el ejercicio por los anteriores accionistas de su derecho de preferente suscripción.

Delegar en los Administradores por plazo de seis meses para que fijen las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta y para que den nueva redacción a los estatutos recogiendo la nueva cifra del capital social, además de para su ejecución, formalización, y si fuera el caso subsanación.

Solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones emitidas y delegar al Consejo de Administración para su tramitación.

Designar la entidad encargada del registro contable.

6. Aumento del capital social en cuantía de 4.304.429,82 €, esto es dejándolo fijado en 106.022.032,25 € (supuesta la suscripción completa de la ampliación dineraria precedentemente acordada, o en otro caso en la cifra que resulte de la suscripción incompleta de aquella), mediante la emisión de 47.826.998 nuevas acciones ordinarias, de 0,09 € de valor nominal cada una, cuyo contravalor consistirá en la aportación no dineraria de crédito de Anangu Grup SL frente a la sociedad, que quedará así compensado. Las nuevas acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta, integrándose junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas, y atribuyendo los mismos derechos que éstas, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización.

Tratándose de un aumento por compensación de créditos no ha lugar a derecho de suscripción preferente.

Delegación en los administradores por el plazo de seis meses para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto y para dar nueva redacción a los estatutos recogiendo la nueva cifra del capital social, además de para ejecutar, formalizar y si fuera el caso subsanar lo acordado.

Solicitar la de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones emitidas, con delegación al consejo de administración para su tramitación.

Designación de la entidad encargada del registro contable.

7. Fijación del número de miembros del consejo de administración.
8. Nombramiento de consejeros.
 - 8.1 Ratificación y nombramiento del consejero, de categoría ejecutivo, don Enrique Sanz Herrero, nombrado por cooptación.
 - 8.2 Ratificación y nombramiento del consejero, de categoría independiente, don Eduardo Montes Pérez, nombrado por cooptación.
9. Delegación de facultades para la ejecución y en su caso subsanación de los acuerdos.
10. Sometimiento a la junta, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
11. Aprobación del acta de la junta o en su defecto nombramiento de interventores.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Para hacerlo deberán dirigir a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) notificación fehaciente, acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones, la justificación de los nuevos puntos, o en su caso, una propuesta de acuerdo justificada. Podrán también presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. La notificación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de lo siguiente: Los documentos que se someten a la aprobación de la junta; los informes de gestión y los estados de información no financiera individuales y consolidados; los informes de los auditores de cuentas; el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros; el informe anual de gobierno corporativo; los informes del consejo de administración sobre las modificaciones estatutarias resultado de la reducción del capital social, del aumento de capital mediante desembolso en dinero y del aumento de capital por compensación de crédito; el informe del consejo de administración sobre los datos que figuran en la contabilidad respecto al crédito que se propone compensar en el aumento de capital; el informe especial de los auditores sobre la exactitud de esos datos; y los informes de la comisión de nombramientos y retribuciones y del consejo sobre la propuesta de nombramiento de consejeros. Toda esa documentación, el anuncio de convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, las propuestas de acuerdos que el consejo someterá a la junta, el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y control y de nombramientos y retribuciones, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros propuestos, las propuestas de acuerdo que en su caso presenten los accionistas y las indicaciones para obtener los formularios que podrán utilizarse para el voto por representación y a distancia se encuentran disponibles en la

página web de la sociedad (www.inypsa.es redirecciona a www.airtificial.com).

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o acerca del informe del auditor, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo podrán solicitar verbalmente esas mismas informaciones durante la celebración de la junta.

Tienen derecho de asistencia a la junta todos los titulares de acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear") el 17 junio 2020, esto es con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia, en este último caso con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para esta junta, salvo los supuestos previstos en el art. 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la sociedad antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia, incluida la indicación de cómo pueden obtenerse los formularios que deben ser utilizados para ello, pueden ser consultados en la sede social o en la página web de la sociedad.

Para participar por vía telemática los accionistas deberán registrarse en la página web de la sociedad, siguiendo las instrucciones que constan en la misma, hasta las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, acreditando la tarjeta de asistencia y su identidad mediante el documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario que esté en vigor. Cuando se trate de representante del accionista, deberá aportarse además la delegación suscrita por el accionista, o el poder en que conste la representación en su caso, así como el documento de identidad del representante. Todas las instrucciones para el registro, y para la conexión de los registrados, figuran en la página web de la sociedad.

Las intervenciones y propuestas de acuerdo que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos deberán remitirse a la sociedad con anterioridad al momento de constitución de la junta. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su

derecho de información durante la junta por vía telemática se producirán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la junta.

En esa misma página web está habilitado un foro electrónico de accionistas en el que los accionistas, o las asociaciones que constituyan, podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Los datos de carácter personal que faciliten a la sociedad los accionistas, o las entidades bancarias y sociedades o agencias de valores que tengan en sus cuentas las acciones, serán tratados por la sociedad, responsable de ello, con la finalidad de la gestión de la relación accionarial, la convocatoria y la celebración de la junta.

Se prevé la grabación y retransmisión audiovisual del desarrollo de la junta, y su difusión posterior, en la página web de la sociedad. La asistencia implica el consentimiento, sin contraprestación, para la comunicación del sonido y de la imagen, o de los datos personales que pudieran expresarse en el desarrollo de la junta.

Conforme a la normativa de protección de datos, los titulares de datos personales pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, supresión, y cualquier otro reconocido dirigiéndose a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) o a la dirección electrónica protección.datos@airtificial.com, como asimismo a ejercer los derechos que les incumban ante la Agencia Española de Protección de Datos. Madrid, 19 mayo 2020. El presidente del consejo de administración, Rafael Contreras Chamorro'.

El consejo de administración, en sesión celebrada el 12 junio 2020, previa ponderación de las medidas arbitradas en la convocatoria para garantizar efectivamente el ejercicio de los derechos de información, asistencia y voto, acordó que la junta se celebrara de manera exclusivamente telemática al amparo de lo establecido en el art. 41.1.d del Real Decreto-ley 8/2020, acordando que se publicara el anuncio complementario del siguiente texto, lo que efectivamente tuvo lugar en el diario Expansión de 15 junio 2020:

'Celebración de la junta de accionistas por vía exclusivamente telemática

La junta general de accionistas de la sociedad quedó convocada mediante anuncio publicado en Expansión, para que tuviera lugar los días 22 y 23 de junio 2020, habiéndose advertido que se preveía celebrarla en segunda convocatoria el 23 junio 2020.

A la vista de las medidas impuestas por las autoridades públicas en razón de la crisis sanitaria y considerando las que cabe prever que estén en vigencia en la fecha de celebración, a los fines de asegurar el ejercicio de los derechos de los accionistas en régimen de igualdad de trato y en aras de la preservación de la salud de todos los participantes en la junta, el consejo de administración ha decidido hacer uso de la facultad atribuida por la normativa de la emergencia sanitaria (art. 41.1.d.ii Real Decreto-ley 8/2020) acordando que la junta tenga lugar por vía exclusivamente telemática, esto

es, sin asistencia física de los socios o de sus representantes.

Se ofrece a los accionistas la posibilidad de participar en la reunión bien mediante asistencia telemática, bien mediante representación conferida al presidente de la junta por medios de comunicación a distancia, bien mediante el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia.

Las instrucciones para participar mediante representación o voto anticipado a distancia pueden encontrarse en la página web de la sociedad (www.inypsa.es redirecciona a www.airtificial.es) y se incluyeron en el anuncio de convocatoria. Para participar por vía telemática los accionistas deberán registrarse en la página web de la sociedad siguiendo las instrucciones que constan en la misma hasta las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, es decir, hasta las 20:00 horas del día 19 junio 2020, acreditando la tarjeta de asistencia y su identidad mediante el documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario que esté en vigor. Cuando se trate de representante del accionista, deberá aportarse además la delegación suscrita por el accionista, o el poder en que conste la representación en su caso, así como el documento de identidad del representante. Todas las instrucciones para el registro, y para la conexión de los registrados, figuran en la página web de la sociedad.

Las intervenciones y propuestas de acuerdo que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos deberán remitirse a la sociedad con anterioridad al momento de constitución de la junta. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la junta por vía telemática se producirán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la junta. Madrid, 12 junio 2020. El presidente del consejo de administración'.

Concurren, según resulta de la lista de asistencia (que consta en anejo firmado por el secretario, con el VºBº del presidente) 196 socios con derecho a voto, de los cuales 24 lo hacen personalmente y suponen el 49,082 por ciento del capital social, y 172 por representación, suponiendo éstos el 8,272 por ciento de dicho capital social.

Concorre, por consiguiente, en total, el 57,354 por ciento del capital social, a la vista de lo cual el presidente declara válidamente constituida la junta.

Se pasa a su celebración bajo la presidencia de don Rafael Suñol Trepas y actuando como secretario don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que desempeñan tales funciones de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y en el art. 191 Ley de Sociedades de Capital.

Iniciada la misma, se dirige a los accionistas el presidente, que da cumplimiento a la regla

de gobierno corporativo que recomienda que en su intervención, completando la información escrita del Informe Anual de Gobierno Corporativo, se informe verbalmente de los aspectos más relevantes en esa materia, lo que hace refiriéndose a las innovaciones introducidas en la materia desde la última junta y a las recomendaciones de buen gobierno que no se siguen y las explicaciones de ello.

*

Concluidas las intervenciones, se procede a la deliberación de los puntos del orden del día. En cada uno de ellos se indica la propuesta que el consejo somete a la junta, se da lectura a las intervenciones remitidas por los accionistas conforme a lo dispuesto para la asistencia a junta por medios telemáticos en el art. 182 de la Ley de Sociedades de Capital, ninguna de las cuales solicitó la constancia en acta, intervenciones a las que se da respuesta en el curso de la propia junta, y dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas (compuestas de los documentos del mismo título) y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio 2019.

Las cuentas anuales propias arrojan un resultado de 23.381.150 € de pérdida, que se propone destinar a integrar la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Las cuentas anuales consolidadas arrojan un resultado atribuido a la sociedad dominante de 34.647.878 € de pérdida.

SEGUNDO.- Aprobar el Estado de Información No Financiera consolidado en el mismo ejercicio.

TERCERO.- Aprobar igualmente la gestión desempeñada por el consejo de administración en el ejercicio 2019.

CUARTO.- Compensar la totalidad de las reservas voluntarias con las pérdidas, destinando el saldo de la cuenta prima de emisión por importe de 385.104 € a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores por igual importe.

QUINTO.- Reducir el capital social en la cifra de 45.249.682,40 €, dejándolo establecido en 86.648.328 €, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que pasará del actual de 0,137 € al de 0,09 € cada una, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas en cuanto a 37.819.765 €, y de incrementar la reserva legal en cuanto a 7.429.917,40 €, sin reembolso a los socios.

Se cumple el presupuesto de que la sociedad no cuente con clase alguna de reservas voluntarias, puesto que las figuradas en el balance que sirve de base a la operación han sido objeto de compensación con los resultados negativos de ejercicios anteriores en el precedente acuerdo, como así mismo se cumple el de que la reserva legal, una vez efectuada la reducción, no exceda del 10% del capital, toda vez que, después del incremento, la reserva legal alcanza el importe de 8.492.441,40 €, inferior al 10% del capital resultante de la reducción, que es de 86.648.328 €.

El acuerdo de reducción se realiza en base al balance de la sociedad referido a 31 diciembre 2019, aprobado en el precedente acuerdo primero, que ha sido verificado en fecha 16 marzo 2020 por el auditor de la sociedad, Ernst & Young SL.

Dado el procedimiento de la reducción, y al tratarse de acciones representadas por anotaciones en cuenta, se entenderá realizado en cuanto se hayan cumplido las formalidades exigidas por la Ley del Mercado de Valores y por los arts. 8 y 10 del Real Decreto 878/2015 para la constancia de la modificación del valor nominal, depositando una copia del documento público en el que consten los presentes acuerdos ante la entidad encargada del registro contable y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su incorporación al registro público correspondiente, así como ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, para todo lo cual se fija el plazo máximo de cuatro meses.

Teniendo en cuenta que la reducción tiene por finalidades el restablecimiento del

equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencias de pérdidas y el incremento de la reserva legal, los acreedores no gozan de derecho de oposición.

Modificar correlativamente el art 6 de los estatutos, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 6.- El capital social es de 86.648.328 €, estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido en 962.759.200 acciones ordinarias, de una sola clase y serie, de 0,09 € de valor nominal cada una de ellas.

SEXTO.- Aumentar el capital social en cuantía de hasta 15.069.274,47 €, esto es dejándolo fijado en cuantía de hasta 101.717.602,47 €, mediante la emisión de un máximo de 167.436.383 nuevas acciones ordinarias, de 0,09 € de valor nominal cada una, cuyo contravalor consistirá en nuevas aportaciones dinerarias a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, a razón de 0,09 € por cada nueva acción emitida, acciones que estarán representadas por anotaciones en cuenta, integrándose junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas, y atribuyendo los mismos derechos que éstas, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización.

Se hace constar que está hecho el total desembolso de las acciones anteriormente emitidas.

La emisión queda sujeta al cumplimiento previo de los requisitos exigidos por la Ley del Mercado de Valores.

Prever expresamente la posibilidad de que el aumento de capital no sea suscrito íntegramente dentro del plazo que se fijará, en cuyo caso solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Corresponderá el derecho proporcional de suscripción preferente de las nuevas acciones a los actuales accionistas de la Compañía, a razón de cuatro acciones nuevas por cada veintitrés de las antiguas en que se dividía el capital antes del presente aumento.

Serán titulares de ese derecho de suscripción preferente los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y que tengan inscritas sus acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear" el segundo día hábil bursátil siguiente.

De conformidad al artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos de suscripción preferente de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Se fija el plazo de quince días para que los accionistas titulares del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas, o sus cesionarios, puedan ejercerlo. Dicho plazo comenzará el siguiente día hábil bursátil al de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio.

Quienes suscriban durante ese periodo podrán, a la vez, formular solicitud de suscribir un número determinado de acciones adicionales, sin sujeción a proporción ni límite, para el caso de que quedaran sobrantes al término del periodo de suscripción preferente. La asignación de esas acciones adicionales a los solicitantes se hará al quinto día hábil bursátil sucesivo al cierre del periodo de suscripción preferente, realizando un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes.

Las acciones que sobran después de realizada esa asignación serán adjudicadas por los administradores a los otorgantes del compromiso de aseguramiento que está suscrito, hasta el límite del desembolso por el conjunto de ellos de 15.000.000 €, repartiéndolas conforme a los términos de ese compromiso.

Si aún sobran acciones por asignar se declarará la suscripción incompleta.

Ultimada la asignación por los administradores se procederá a atribuir nueva redacción al precepto estatutario sobre capital, recogiendo la nueva cifra de capital social.

Delegar en el consejo de administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo

no previsto por la Junta y para dar nueva redacción a los estatutos recogiendo la nueva cifra de capital social, así como para la formalización y subsanación de lo acordado, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil. La delegación se confiere por el plazo de seis meses.

Solicitar de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital acordado.

Al igual que las anteriores de la sociedad, queda designada como entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear".

Facultar al consejo de administración, con facultad de sustitución, para que lleve a término todas aquellas actuaciones necesarias para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas, y ello ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear", dando cumplimiento a los trámites exigidos por la normativa.

SÉPTIMO.- Aumentar el capital social en cuantía de 4.304.429,82 €, esto es dejándolo fijado en cuantía de 106.022.032,29 € (o en caso de suscripción incompleta del aumento con aportaciones dinerarias precedentemente acordado, en la cuantía que resulte de esa suscripción incompleta), mediante la emisión de 47.826.998 nuevas acciones ordinarias, de 0,09 € de valor nominal cada una, representadas por anotaciones en cuenta, integrándose junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas, y atribuyendo los mismos derechos que éstas, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización.

El contravalor consistirá en la aportación no dineraria del crédito cuyos datos se recogen a continuación.

El aportante es Anangu Grup SLU (inscrita en la hoja B-292718, tomo 36947, folio 222 del Registro Mercantil de Barcelona, domiciliada en 08029 Barcelona, Marqués de

Sentmenat 97, NIF B-63636583), la fecha de contracción del crédito es 21 mayo 2015, si bien fue objeto de sucesivas novaciones modificativas, la última de las cuales tuvo lugar el 20 febrero 2020.

Su carácter de vencido, líquido y exigible en al menos un 25% o el vencimiento del resto en plazo no superior a cinco años resulta del acuerdo del consejo de administración adoptado el 21 febrero 2020, aseverando la concordancia de los datos con la contabilidad social, juntamente con certificación del auditor de cuentas de la sociedad, Ernst & Young SL (inscrita en la hoja M-87690, tomo 9364 general, 8130 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 68, del Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en 28003 Madrid, Raimundo Fernández Villaverde 65, NIF B-78970506), librada en fecha 26 marzo 2020, que declara que son exactos los datos sobre el crédito aportado que constan en el informe de los administradores.

Al tratarse de aportación no dineraria, no ha lugar a derecho de preferente suscripción de los actuales accionistas.

La emisión queda sujeta al cumplimiento previo de los requisitos exigidos por la Ley del Mercado de Valores.

Delegar en el consejo de administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta, acordar lo necesario para la ejecución y para dar nueva redacción a los estatutos recogiendo la nueva cifra de capital social, así como para la formalización y subsanación de lo acordado, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil. La delegación se confiere por el plazo de seis meses.

Solicitar de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital acordado.

Al igual que las anteriores de la sociedad, queda designada como entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear".

Facultar al consejo de administración, con facultad de sustitución, para que lleve a término todas aquellas actuaciones necesarias para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas, y ello ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear", dando cumplimiento a los trámites exigidos por la normativa.

OCTAVO.- Fijar en once el número de miembros del consejo de administración.

NOVENO.- Ratificar el nombramiento como consejero de don Enrique Sanz Herrero, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado profesionalmente en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF 51396294-B, que el consejo de administración acordó por cooptación el 9 enero 2020, y nombrarle de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cuatro años a partir de hoy.

El consejero nombrado tiene categoría de ejecutivo.

El presente acuerdo viene precedido de informe favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación el acuerdo. El informe del consejo (adoptado el 7 mayo 2020) se anexa a esta acta.

DÉCIMO.- Ratificar el nombramiento como consejero de don Eduardo Montes Pérez, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado profesionalmente en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF 1373215-T, que el consejo de administración acordó por cooptación el 9 enero 2020, y nombrarle de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cuatro años a partir de hoy.

El consejero nombrado tiene categoría de independiente.

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por la comisión de nombramientos y retribuciones y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación el acuerdo. El

informe del consejo (adoptado el 7 mayo 2020) se anexa a esta acta.

DÉCIMO-PRIMERO- Facultar al consejo de administración, con facultad a su vez de delegar en uno de sus miembros o de apoderar a tercero, para que pueda llevar a cabo todos los actos y negocios jurídicos precisos para ejecutar los acuerdos adoptados y, en su caso, para subsanarlos.

DÉCIMO-SEGUNDO- Expresar el parecer favorable de la junta al informe sobre remuneraciones de los consejeros que, aprobado por el consejo en sesión de 16 marzo 2020, ha sido puesto a disposición de los accionistas y sometido a votación de esta junta con carácter consultivo.

Respecto del acuerdo primero se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 514.336.678 acciones y en contra el de 36.987.919 acciones. Se han abstenido los titulares de 844.442 acciones.

Respecto del acuerdo segundo se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 514.346.678 acciones y en contra el de 36.987.919 acciones. Se han abstenido los titulares de 834.442 acciones.

Respecto del acuerdo tercero se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 514.336.678 acciones y en contra el de 37.793.111 acciones. Se han abstenido los titulares de 39.250 acciones.

Respecto del acuerdo cuarto se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 514.346.678 acciones y en contra el de 37.017.169 acciones. Se han abstenido los titulares de 805.192 acciones.

Respecto del acuerdo quinto se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 514.346.678 acciones y en contra el de 37.017.169 acciones. Se han abstenido los titulares de 805.192 acciones.

Respecto del acuerdo sexto se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35 % del capital social. De ellos es favorable el de 514.336.678 acciones y en contra el de 37.822.361 acciones. Se han abstenido los titulares de 10.000 acciones.

Respecto del acuerdo séptimo se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 515.141.870 acciones y en contra el de 37.017.169 acciones. Se han abstenido los titulares de 10.000 acciones.

Respecto del acuerdo octavo se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 515.171.120 acciones y en contra el de 36.997.919 acciones. No se ha abstenido ningún accionista.

Respecto del acuerdo noveno se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 515.151.870 acciones y en contra el de 37.017.169 acciones. No se ha abstenido ningún accionista.

Respecto del acuerdo décimo se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 515.151.870 acciones y en contra el de 37.017.169 acciones. No se ha abstenido ningún accionista.

Respecto del acuerdo décimo-primer se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 515.151.870 acciones y en contra el de 36.987.919 acciones. Se han abstenido los titulares de 29.250 acciones.

Respecto del acuerdo décimo-segundo se han emitido 552.169.039 votos válidos que representan el 57,35% del capital social. De ellos es favorable el de 515.171.120 acciones y en contra el de 36.987.919 acciones. Se han abstenido los titulares de 10.000 acciones.

Tras redactar la presente acta, se somete a aprobación la misma, habiéndose emitido 552.159.039 votos válidos, de los cuales 514.336.678 a favor, 37.017.169 en contra y 805.192 abstenciones, levantándose finalmente la sesión.

Vº Bº
El presidente,

El secretario,

Fdo.: Rafael Suñol Trepas

Fdo.: JL Pérez del Pulgar

[Sigue anejos]

ANEJO
ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 7 MAYO 2020
INFORMANDO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS
DON ENRIQUE SANZ HERRERO Y DON EDUARDO MONTES PÉREZ

El consejo de administración el 7 mayo 2020 acordó emitir los siguientes informes sobre nombramiento de consejeros:

1.

Aprobar el siguiente informe justificativo de la propuesta de ratificación y nombramiento del consejero don Enrique Sanz Herrero:

El consejo unánimemente hace suyo el informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones el 7 mayo 2020, favorable al nombramiento como consejero de don Enrique Sanz Herrero. El consejo estima que el candidato posee las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño eficaz de su cometido, por lo que propone a la junta de accionistas la ratificación del nombramiento hecho por cooptación y nuevo nombramiento por la junta.

2.

Aprobar el siguiente informe justificativo de la propuesta de ratificación y nombramiento del consejero don Eduardo Montes Pérez:

El consejo unánimemente hace suyo el informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones el 7 mayo 2020 proponiendo el nombramiento como consejero de don Eduardo Montes Pérez. El consejo estima que el candidato posee las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño eficaz de su cometido, por lo que traslada a la junta de accionistas la propuesta de la comisión de ratificación del nombramiento hecho por cooptación y nuevo nombramiento por la junta.

ANEJO
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA
FORMADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 98.1
DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL.

(...)

Vº Bº
El presidente,

El secretario,

Fdo.: Rafael Suñol Trepas

Fdo.: JL Pérez del Pulgar